



Señor Agente:

**REF.: PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE GUÍAS DE DESPACHO DE  
CARGA DE EXPORTACIÓN POR LA ADUANA METROPOLITANA.**

En la Mesa de Trabajo de la Aduana Metropolitana, en su última reunión de abril pasado, se dio cuenta que la mayoría de los consignantes de mercancías de exportación que se presentan a la Aduana para autorizar su ingreso a zona primaria, no han estado informando con antelación, por vía electrónica, las Guías de Despacho respectivas, en la forma y condiciones que se establecen en el N°5.3 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras.

Sobre la materia, estando probada la eficacia de ese procedimiento, se acordó pedir a la Dirección Nacional de Aduanas que disponga con carácter permanente y obligatorio el “Programa Piloto de Transmisión de Guías de Despacho para la autorización de ingreso a Zona Primaria” que con carácter opcional se encuentra autorizado por Resolución N°1481, de 19.03.2014, de esa Dirección Nacional.

Entretanto, la Aduana local solicitó la colaboración de los Agentes de Aduana para que la transmisión electrónica de las citadas Guías de Despacho tenga una masiva aplicación por los exportadores, dados los beneficios de mayor facilidad, seguridad y rapidez que se logran de esa forma en el control y autorización para el ingreso de las mercancías a los recintos de depósito. A este efecto, solicitamos recordar a los señores exportadores que las Guías de Despacho, para cada DUS, deben cumplir los requisitos que exige el Servicio de Impuestos Internos y, adicionalmente, señalar: a) el Código y Nombre del Agente de Aduana; b) el N° de la DUS-AT; c) la placa patente del camión que las transporta al terminal en el Aeropuerto; d) el peso bruto total de la carga, y e) el tipo y cantidad de cada bulto.

Lo que ponemos en su conocimiento a los fines del caso.

Saluda atentamente a Ud.,

Denitt Farías Flores  
Secretario Técnico  
Cámara Aduanera de Chile-A.G.

DFF/sva